

**Resolución de 4 de septiembre por la que se hacen públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos, en puestos vacantes de todos los cuerpos, para el curso 2018-2019.**

La Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, regula la provisión de Empleo Docente Interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

El artículo 31 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Mediante Resolución de 29 de agosto de 2018 se publicaron las plazas a cubrir en esta segunda petición de vacantes. En la misma resolución se determinó que el 4 de septiembre se publicaban las adjudicaciones de destinos.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Publicar los listados de los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios interinos de las plazas publicadas el 29 de agosto de 2018.

**Segundo.-** Publicar como **Anexo I** las modificaciones en las vacantes publicadas el día 29 de agosto.

**Tercero.-** Se establece el procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión, hay que distinguir:

A) **Acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 5 de septiembre:**

**A.1)** Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en el mismo cuerpo y en la misma especialidad, y en su caso mismo perfil.

**A.2)** Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en el mismo cuerpo misma especialidad pero que el puesto adjudicado para el curso 2018-2019 tenga

nuevo perfil o distinto perfil al curso anterior, y el perfil ya lo tengan acreditado.

En los supuestos A.1 y A.2), presentarán su DNI/NIF y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado. El modelo de declaración estará disponible en la página Web de la Consejería de Educación Cultura y Deporte (educantabria.es) en la pestaña de *Profesorado - Descarga de documentación*. El centro remitirá al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería todas las declaraciones de los interinos que hayan tomado posesión, antes del día 11 de septiembre.

**B) Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el 5 de septiembre de 9:00 a 13:00h los que se indican a continuación:**

**B.1)** Los Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en especialidades distintas a la adjudicada, y estén incluidos en el Anexo II.

Presentarán su DNI/NIF y original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado.

**B.2)** Adjudicatarios que vayan a prestar servicios por primera vez en centros públicos dependientes de la Consejería y estén incluidos en el Anexo III.

Presentarán y cumplimentarán la siguiente documentación:

- 1.- DNI/NIF (Original y fotocopia).
2. Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida, y en su caso, Título Académico Oficial exigido para el perfil del puesto. (Original y fotocopia).
3. Título de Master oficial de formación del profesorado o titulación equivalente, en su caso. (Original y fotocopia)
4. N° de Cuenta Corriente en donde desea percibir sus retribuciones (IBAN).
5. Tarjeta Sanitaria.
6. Alta en el Plan de Pensiones y declaración jurada de no desempeñar ningún trabajo incompatible, que se les entregará en el Servicio de Recursos Humanos para su cumplimentación.

**B.3)** Adjudicatarios de puestos de perfil múltiple:

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en el mismo cuerpo y misma

especialidad pero que el puesto adjudicado para el curso 2018-2019 tenga nuevo perfil o distinto perfil al curso anterior, y el perfil NO lo tengan acreditado todavía, y estén incluidos en el **Anexo IV**:

Presentarán original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la segunda especialidad del puesto.

**Cuarto.-** Todos los interesados que resulten adjudicatarios de plaza vacante para el curso 2018-2019 de los supuestos A) deberán acudir al centro asignado, el 5 de septiembre de 2018.

Tal como dispone la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

**Quinto.-** Modificar tras subsanación de error y por readjudicación la Resolución de 21 de agosto de 2018 por la que se hacen públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios en prácticas e interinos, en puestos vacantes de todos los cuerpos, para el curso 2018-2019 conforme al **Anexo V**, sin que perjudique la modificación a mejor derecho de terceros.

**Sexto.-** Al amparo de la Resolución por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar mediante nombramientos de funcionarios interinos que regula la convocatoria de procesos extraordinarios para cubrir puestos vacantes sin cubrir, vacante sobrevenidas y sustituciones necesarias para el inicio de curso se publica el siguiente calendario de convocatorias extraordinarias en el **Anexo VI**.

Santander, 4 de septiembre de 2018.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica.

César de Cos Ahumada.